

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 23.17

Código: SNO-MAN-001



## TÍTULO CUARTO

# Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



## Capítulo Sexto

# LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario

En concordancia con la Resolución No. 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la Línea Especial de Crédito “Compra de Tierras de Uso Agropecuario” tendrá las siguientes condiciones:

### ***1. Beneficiarios***

Podrán acceder a esta LEC, las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4o. y 5o. del Decreto Ley 902 de 2017, que conforme con lo establecido en el Capítulo Primero del Título I del presente Manual de Servicios se clasifiquen como Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño Productor o Mediano Productor.

El Intermediario Financiero en el proceso de análisis y aprobación del crédito, podrá clasificarlos en la categoría de beneficiario especial como:



Tipo de Productor	Beneficiario Especial
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos
Pequeño Productor	Pequeño Productor
Mediano Productor	Mediano Productor
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS

La definición de los tipos de productor y beneficiarios antes mencionados será la establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

## ***2. Actividades financiables LEC Compra de Tierras de uso Agropecuario***

Se podrá financiar por esta Línea especial de Crédito las siguientes actividades:

- a) La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.
- b) Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso de actividades agropecuarias, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro, y pago de impuestos.



De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta LEC corresponden a los detallados en el Anexo del presente Manual denominado “Anexos LEC 2023/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC/ LEC Compra de Tierras”, los cuales deberán ser utilizados para efectos del registro en FINAGRO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se destinaron recursos asignados a la **BOLSA LEC COMPRA DE PARA CAFÉ**”, para facilitar el proceso de legalización de la propiedad, y coadyuvar al proceso de forjar propietarios en la formalización de la tenencia y propiedad de la tierra en el sector cafetero , y que para efectos del otorgamiento del subsidio a la tasa de interés estará dentro de la presente LEC COMPRA DE TIERRAS

## **2.1 Bolsa LEC Compra de Tierras para Café**

Conforme a la Política establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2023 podrán acceder los créditos registrados o redescontados en FINAGRO que financien las inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario del sector cafetero en el contexto de la LEC COMPRA DE TIERRAS y cuyo destino financiado esté dentro de los priorizados para este segmento de la LEC.

Para el acceso a esta Bolsa LEC Compra de Tierras para Café, los beneficiarios deberán presentar declaración juramentada ante el Intermediario Financiero en el cual manifiesta ser productor de café y que el inmueble que va adquirir producto del Crédito será destinado a la producción de Café, teniendo en cuenta que cuenta con vocación agropecuaria



Finagro pondrá a disposición de los Intermediarios Financieros un formato tipo para el cumplimiento de este requisito que se encuentra en la carpeta de Anexos del presente manual “Anexos LEC 2023 - Anexo Formato Tipo Declaración PRODUCTOR CAFETERO”.

Para efectos del registro ante FINAGRO se deberá tramitar a través del programa que será informado por la Dirección de Registro de operaciones a través de AGROS en la carpeta de Intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas de crédito en AGROS”.

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Bolsa de la LEC corresponden a los detallados en el Anexo del presente Manual denominado “Anexos LEC 2023/ Anexo destinos de crédito por actividad LEC/ LEC COMPRA DE TIERRAS /CAFE”, el cual deberán ser utilizados para efectos del registro en FINAGRO.

### ***3. Periodo de Reconocimiento del Subsidio***

El plazo de otorgamiento de subsidio será hasta de veinte (20) años, incluidos hasta tres (3) años de periodo de gracia.

### ***4. Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)***

**MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO**

Versión: 23.17

Código: SNO-MAN-001



Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

Condiciones Financieras						
Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR +0.9%	1% e.a	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 5.9%	1% e.a.	Hasta IBR + 4,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a	Hasta IBR

\*IBR y spread en términos nominales

**(1) Subsidio Adicional:** El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural.



## ***5. Control y Seguimiento***

Para efectos del control y seguimiento de los proyectos financiados, el Intermediario Financiero exigirá la presentación de la escritura pública de tradición del bien y el certificado de libertad y tradición en el que conste su registro.

## ***6. Programa de Crédito en AGROS***

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado **“Programas de crédito en AGROS”**.

**MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO**

**Versión:** 23.15

**Código:** SNO-MAN-001

